HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03496) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La necesidad de contar con un taller de revisión técnica vehicular obligatoria en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto provincial N° 0869/09 se creó el Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria de jurisdicción provincial, para todos los vehículos automotores, motovehículos, acoplados y semirremolques destinados a circular por la vía pública, de uso particular, comercial y oficial, y de transporte de pasajeros y de cargas;

Que, la Revisión Técnica Vehicular resulta imprescindible para garantizar la circulación de los automotores en condiciones de seguridad a lo largo de su vida útil, prevenir siniestros, y en definitiva velar por la vida y la integridad física de las personas;

Que, mediante Resolución N° 013/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial se crearon nuevas vacantes para los centros de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria;

Que, mediante nota N° 1366/16 la APSV habilita una vacante a la Municipalidad de San Justo para la instalación de un Centro de Revisión Técnica Vehicular de tipo fijo;

Que, mediante la instalación de un taller de Revisión Técnica Vehicular en nuestra ciudad se evitaría que los dueños de vehículos automotores, motovehículos, acoplados y semirremolques obligados a realizarla, tengan que viajar a otras localidades, y además la posibilidad ser receptores de vehículos de localidades vecinas;

Que, por lo expuesto resulta la necesidad de firmar un convenio que autorice la implementación de este servicio;

Por todo ello, **el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:**

ORDENANZA N° 2822 / 16

Artículo 1°) Autorizase al Intendente Municipal Arq. Nicolás Enrique Cuesta DNI 24.834.896 a suscribir el respectivo Convenio con la Agencia Provincial de Seguridad Vial para la implementación del servicio de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, como así también, a que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.

Artículo 2°) Apruébese la formalización del Convenio entre la Municipalidad de la Ciudad de San Justo y la Agencia Provincial de Seguridad Vial para la implementación del servicio de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria.

Artículo 3°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-

SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 03 DE JUNIO DE 2016.-

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MARIO R. ROLÓN
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2822 / 2016

PROMULGADA POR DECRETO Nº **080 / 2016**
FECHA: **13/06/16**

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno,
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE